CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-10-2026 15:59:14 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cajamarca, 12 de Octubre de 2026

OFICIO N° 000335-2026-CG/OC0828

Señor:
WILLIAM ROBERTO TASILLA TAFUR
Responsible de Monitoreo e Implementación de Recomendaciones
Dirección Regional de Salud Cajamarca
Avenida Mario Urteaga N° 500
Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca

Asunto : Remito Plan de Acción validado respecto al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 12209-2026-CG/PREV-AOP para su publicación.

Referencia : a) Oficio N° D70-2026-GR.CAJ/DIRESA/FRMIR de 7 de octubre de 2026.
b) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.
c) Procedimiento "Seguimiento y Evaluación de las Recomendaciones de los Informes de los Servicios de Control Posterior (Directiva N° 009-2023-CG/SESNC)".

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito al documento de la referencia a), mediante el cual, su Despacho, hizo llegar a este Órgano de Control Institucional **(OCI)** el "Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones" **(PA)** e información complementaria, correspondiente al **Informe de Acción de Oficio Posterior N° 12209-2026-CG/PREV-AOP**, denominado: *"Contratación de bienes mediante catálogos electrónicos de acuerdos marco"***.**

Al respecto, es de precisar que el literal q), del numeral 6.2.3.3 de la Directiva de la referencia b), establece como una de las obligaciones del OCI: ***"q) Emitir el Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior (…) y remitirlo a la entidad para su publicación (…)".***

Asimismo, el literal d) del numeral 6.6., del Procedimiento de la referencia c), establece lo siguiente: ***"d) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, publica el PA generado del aplicativo informático de la CGR, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido".***

En ese sentido, se remite a su despacho el **Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior**, correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 12209-2026-CG/PREV-AOP, el cual ha sido validado y registrado por este OCI, para que disponga a quien corresponda su publicación en el portal web de la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el presente, de conformidad a lo establecido en la normativa antes señalada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
José Eduardo Correa Astete
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional De Salud Cajamarca(e)
Contraloría General de la República

Anexo: Anexo N° 2 - Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 12209-2026-CG/PREV-AOP (1 folio).

(JCA/vsm)
Nro. Emisión: 01144 (0828 - 2026) Elab:(U21531 - 0828)

96 AÑOS 1930 - 2026
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KMDMRGK**

Anexo N° 2: Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior: 12209-2026-CG/PREV-AOP *"CONTRATACIÓN DE BIENES MEDIANTE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO "*	**Fecha de aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior, según lo registrado en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República:** 7 DE SETIEMBRE DE 2026 — **Fecha de notificación del Informe del Servicio de Control Posterior:** 8 DE SETIEMBRE DE 2026 — **Órgano de Control Institucional a cargo del Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones:** OCI DE LA DIRESA CAJAMARCA
Tipo de servicio de control posterior:	INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:	SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN
Titular de la entidad:	SIMÓN OSIEL CUSMA QUINTANA

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD/ RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° de la Recomendación (Según el Informe de Servicio de Control Posterior)	Recomendación (Transcribir el contenido de la recomendación del Informe de Servicio de Control Posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada; así como la causa que lo motivó cuando corresponda)	Medio de Verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha de fin en día/mes/año)	Órgano (s) o unidad orgánica (s) responsable(s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombres y Apellidos
1	Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Exhortar a la Oficina de Logística que en los procedimientos de contratación mediante la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, que una vez registrado el estado "Proforma cotizada", deberá generar y publicar la correspondiente orden de compra como máximo al segundo (2) día hábil siguiente. Y que, en el caso que no se publique la ORDEN DE COMPRA como máximo al tercer (3) día hábil siguiente de haberse registrado el estado PROFORMA COTIZADA, generará que la PLATAFORMA registre de forma automática el estado ANULADA, por lo que deberá emitir y adjuntar en la PLATAFORMA el documento de sustento de los hechos que motivaron la no contratación, conforme al formato establecido en el Anexo N° 02, bajo responsabilidad.	Memorando	14/10/2026	Oficina Ejecutiva de Administración	Memorando N° D754-2026-GR.CAJ/DIRESA-DR-FRMIR	46380651	William Roberto Tasilla Tafur
		Disponer a la Oficina de Logistica, publicar en la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco el documento que sustente las causas de anulación de las 1136 proformas identificadas en el hecho con indicio de irregularidad del Informe de Acción de Oficio Posterior, emitiendol un informe de sustento correspondiente	Memorando	14/10/2026	Oficina Ejecutiva de Administración	Memorando N° 754-2026-GR.CAJ/DIRESA-DR-FRMIR	46380651	William Roberto Tasilla Tafur
			Informe y documento que sustente el cumplimiento de lo dispuesto	30/12/2026	Oficina de Logística	Memorando N° D739-2026-GR.CAJ/DIRESA-DR-FRMIR	43250375	Daniel López Ríos

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por Simón Osiel Cusma Quintana- Director Regional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, el 07 de octubre de 2026, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por CUSMA QUINTANA Simón Osiel FAU 20165645325 hard
DIRESA - DR - Director Regional
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 07/10/2026 03:11 p. m.

Simón Osiel Cusma Quintana
Cargo: Director Regional
DNI: 27431191

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por TASILLA TAFUR William Roberto FAU 20165645325 hard
DIRESA - OEA - Director Ejecutivo
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 07/10/2026 09:09 a. m.

William Roberto Tasilla Tafur
Cargo: Director de la Oficina Ejecutiva de Administración
DNI: 46380651

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por LOPEZ RIOS Daniel FAU 20165645325 hard
DIRESA - OL - Director
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 07/10/2026 02:42 p. m.

Daniel López Ríos
Cargo: Directora de la Oficina de Logística
DNI: 43250375

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2026 15:37:46 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por SALAS MAMANI Victor Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2026 15:14:17 -05:00

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.